



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472	Motivos de Devolución	X	Desconocido	No Existe Número	
		X	Renunciado	No Recamado	
			Cerrado	No Contactado	
	Dirección Errada		Faltante	Apartado Clausurado	
	No Reside		Fuera Mayor		
Fecha 1	28/12/2020	X	Fecha 2	29/12/2020	X
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:			
Jose M Lopez		Jose M Lopez			
CC 79 043 684		CC 79 043 684			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:			
Observaciones:		Observaciones:			
Calle 2 piso 2		piso 1 cemento lodrillo			

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2020

SDM-SC- 208784 DE 2020

Señor (a):
MICHAEL STIVENS PEDRAZA GIRALDO
Carrera 99 D bis número 38 – 27 sur, barrio patio bonito
Correo: morales.car@hotmail.com
Celular: 3002807011

REF: RESPUESTA SDM 190302

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000027541192 de fecha 07/29/2020 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MICHAEL STIVENS PEDRAZA GIRALDO
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1024578850
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección : KR 73 NO 62 - 18 SUR
Municipio : BOGOTÁ
Teléfono :
Departamento : BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico :
Teléfono móvil : 3003790096

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remite

Nombre/Razón Social : LUIS ALVARO PEDRAZA SANCHEZ
Dirección : Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad : BOGOTÁ D.C.
Departamento : BOGOTÁ D.C.
Codigo postal : Y6265619456C0
Envío : 24/12/2020 16:10:43

Destinatario

Nombre/Razón Social : MICHAEL STIVENS PEDRAZA GIRALDO
Dirección : Carrera 99 D bis número 38 - 27 sur, barrio patio bonito
Ciudad : BOGOTÁ D.C.
Departamento : BOGOTÁ D.C.
Codigo postal :
Fecha admisión : 24/12/2020 16:10:43



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por lo que, respecto a las solicitudes relacionadas con el DEBIDO PROCESO y la DEBIDA NOTIFICACIÓN objeto de la petición, se le informa que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Por tanto, ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito (punto 1), se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo lo establecido en la Ley 2027 del 24 de julio del 2020 en su artículo 2, que establece:

"Amnistía a los deudores de multas de tránsito: A partir de la promulgación de la presente ley, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2020, todos los infractores que tengan pendiente el pago de las multas, están pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito impuestas hasta el 31 de mayo de 2020, podrán acogerse, sin necesidad de asistir a un curso pedagógico de tránsito, a un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total de su deuda y del cien por ciento (100%) de sus respectivos intereses."

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver sus inquietudes.

Por último, en atención a sus solicitudes (puntos 2 y 3) relacionadas con el mandamiento de pago y actuaciones de cobro con ocasión del comparendo objeto de la petición, le informamos que fue remitida a la Dirección de Gestión de Cobro mediante radicado **208784 DE 2020**, por ser tema de su competencia, en virtud del de lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modificó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y en atención al punto 6 de su escrito.



JOHN ALEXANDER CELY TORRES
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Mancera/Contratista
Anexo: resolución de Aviso No. 152 del 2020-08-21.

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No 152 DEL 2020-08-21
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehusa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la destijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2020-08-19

1 de 128

AL 13 No. 37-35
de Bogotá D.C.
Secretaría Distrital de Movilidad
Fecha: 19 de Agosto 2020



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Placa	NA	Placa
1024550642	11001000000027047312	JOP71P
1024550643	11001000000027047313	KAT85P
1024550644	11001000000027047314	AMU54F
1024550645	11001000000027047315	WAC70E
1024550646	11001000000027047316	YOR85E
1024550647	11001000000027047317	RVE44
1024550648	11001000000027047318	VA777E
1024550649	11001000000027047319	LY90E
1024550650	11001000000027047320	WNV1P
1024550651	11001000000027047321	WNV1P
1024550652	11001000000027047322	HRS17E
1024550653	11001000000027047323	EEJ14E
1024550654	11001000000027047324	AKB72P
1024550655	11001000000027047325	AKB72P
1024550656	11001000000027047326	THQ67E
1024550657	11001000000027047327	ZYY45D
1024550658	11001000000027047328	QK2421
1024550659	11001000000027047329	KX111E
1024550660	11001000000027047330	PMB45E
1024550661	11001000000027047331	JVN33C
1024550662	11001000000027047332	BLN7E
1024550663	11001000000027047333	JON4P
1024550664	11001000000027047334	HRS05E
1024550665	11001000000027047335	KOL48D
1024550666	11001000000027047336	AKB11P
1024550667	11001000000027047337	PAN43P
1024550668	11001000000027047338	QAN92E
1024550669	11001000000027047339	ORR10P
1024550670	11001000000027047340	FQJ64P
1024550671	11001000000027047341	WNV04E
1024550672	11001000000027047342	KEZ46E
1024550673	11001000000027047343	KON47E
1024550674	11001000000027047344	GLZ11P
1024550675	11001000000027047345	SHS27E
1024550676	11001000000027047346	WNV05E
1024550677	11001000000027047347	WNV05E
1024550678	11001000000027047348	ALJ08P
1024550679	11001000000027047349	ALJ08P
1024550680	11001000000027047350	BLN4P
1024550681	11001000000027047351	CZV44E
1024550682	11001000000027047352	FVJ15P
1024550683	11001000000027047353	FVJ15P
1024550684	11001000000027047354	WVL02D
1024550685	11001000000027047355	HAZ15P
1024550686	11001000000027047356	OTF06E
1024550687	11001000000027047357	BGA04D
1024550688	11001000000027047358	ZBF03E
1024550689	11001000000027047359	ZT112D
1024550690	11001000000027047360	QVF33P
1024550691	11001000000027047361	BAN08P
1024550692	11001000000027047362	MCV12E
1024550693	11001000000027047363	LX09P

24 de 128

PC 12 No. 37 35
Tel: 364532
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINUÉSE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2020-08-21

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Claudia Patricia Berrío Vargas

**Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad**

Proyecto: Claudia Patricia Berrío Vargas

128 de 128

AC 13 de 37 - 35
Bogotá, D.C.
www.movilidadbogota.gov.co
LÍNEA 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2020

SDM-SC- 208784 DE 2020

Señor (a):
MICHAEL STIVENS PEDRAZA GIRALDO
Carrera 99 D bis número 38 – 27 sur, barrio patio bonito
Correo: morales.car@hotmail.com
Celular: 3002807011

REF: RESPUESTA SDM 190302

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000027541192 de fecha 07/29/2020 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	MICHAEL STIVENS PEDRAZA GIRALDO
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO:	CÉDULA CIUDADANÍA - 1024575850
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	RR 73 NO 62 - 14 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	3201799096

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadabogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 152 del 2020-08-21:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 740119 de fecha 10/09/2020 que lo (a) declaró contraventor (a) **la cual fue notificada en estrados** (Punto 4), conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Así mismo, el comparendo No. 11001000000027541192 de fecha 07/29/2020, Frente a la calibración, permisos y señalización mencionados en su escrito, tiene una evidencia fotográfica captada con un EQUIPO PARA LABORES DE CONTROL EN VÍA; que no requiere los requisitos establecidos en la Resolución 718 de 2018 que define requisitos técnicos que proceden para comparendos electrónicos SAST.

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Por lo que, respecto a las solicitudes relacionadas con el DEBIDO PROCESO y la DEBIDA NOTIFICACIÓN objeto de la petición, se le informa que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Por tanto, ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito (punto 1), se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo lo establecido en la Ley 2027 del 24 de julio del 2020 en su artículo 2, que establece:

"Amnistía a los deudores de multas de tránsito: A partir de la promulgación de la presente ley, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2020, todos los infractores que tengan pendiente el pago de las multas, están pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito impuestas hasta el 31 de mayo de 2020, podrán acogerse, sin necesidad de asistir a un curso pedagógico de tránsito, a un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total de su deuda y del cien por ciento (100%) de sus respectivos intereses."

Igualmente, la Secretaria de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver sus inquietudes.

Por último, en atención a sus solicitudes (puntos 2 y 3) relacionadas con el mandamiento de pago y actuaciones de cobro con ocasión del comparendo objeto de la petición, le informamos que fue remitida a la Dirección de Gestión de Cobro mediante radicado **208784 DE 2020**, por ser tema de su competencia, en virtud del de lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modificó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y en atención al punto 6 de su escrito.



JOHN ALEXANDER CELY TORRES
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Mancera/Contratista
Anexo: resolución de Aviso No. 152 del 2020-08-21.

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



RESOLUCIÓN No 152 DEL 2020-08-21
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implemento el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehusa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen ordenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la destijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2020-08-19

1 de 128

As. 13 Nov. 20
Por: Subdirector
Código: 152-2020-08-21



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadabogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



Módulo	Placa	Placa
1024100043	1001000000027547813	JAPT13
1024100134	1001000000027520320	NATRO8
1024100806	1001000000027534450	AKUS4F
1024101607	1001000000027534454	KACROF
1024101748	1001000000027535002	YOROKF
1024102428	1001000000027542318	RVE44
1024102638	1001000000027553113	VAF77E
1024104823	1001000000027533546	LTVO2E
1024104824	1001000000027536816	BAVW1F
1024104834	1001000000027536848	BAVW1F
1024105572	1001000000027536858	NRS17E
1024105970	1001000000027540556	ELJ14F
1024106380	1001000000027531168	AKB72F
1024106380	1001000000027533434	AKB72F
1024106421	1001000000027567947	PHOG7E
1024106126	1001000000027544673	JYH45D
1024106226	1001000000027533095	GAZ121
1024106365	1001000000027546681	SAH13E
1024106411	1001000000027534528	PMB45E
1024106332	1001000000027534547	JVN33C
1024106799	1001000000027566467	KLIS7E
1024106849	1001000000027531181	JH174F
1024106817	1001000000027528133	HKM20E
1024107131	1001000000027536899	KOLG8D
1024107302	1001000000027546771	AKV11F
1024107390	1001000000027541149	ELH63F
1024107851	1001000000027533674	DAR02E
1024107851	1001000000027533670	DAR02E
1024108428	1001000000027543853	FQCK5F
1024108778	1001000000027540894	WYK04D
1024108439	1001000000027531522	VEZ96C
1024109118	1001000000027538895	KYH67E
1024109465	1001000000027547354	GLZ11F
1024109678	1001000000027534510	SHB27E
1024109806	1001000000027532854	RFV83E
1024109906	1001000000027532891	RFV83E
1024109911	1001000000027530170	ALJ08F
1024109983	1001000000027532857	ALJ08F
1024109983	1001000000027536950	RFV44F
1024100070	1001000000027549902	CZV44E
1024100218	1001000000027533678	FVJ15F
1024100218	1001000000027533678	FVJ15F
1024100417	1001000000027532053	WVJ03D
1024100516	1001000000027568140	HAZ15N
1024100554	1001000000027567279	OTF06E
1024100578	1001000000027541175	BGF04D
1024100588	1001000000027536118	ZBF00E
1024100588	1001000000027536118	ZBF00E
1024100588	1001000000027542545	QVF35B
1024100588	1001000000027542545	QVF35B
1024100588	1001000000027533715	HCY12S
1024100588	1001000000027542146	LD087

24 de 128

AG 12 No. 51 - 25
TM 364900
www.movilidadbogota.gov.co
Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

FA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINUÉSE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el **2020-08-21**

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Claudia Patricia Berrio Vargas

**Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad**

Proyecto: Claudia Patricia Berrio Vargas

128 de 128

ALC 13-00-37-35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21950

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-190302/ MICHAEL STIVENS PEDRAZA GIRALDO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-208784 d eI 10 DE DICIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. JHON ALEXANDER CELY TORRES

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-190302.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos

